

ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de Pereira los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	Energía*	Acueducto y Alcantarillado*
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 11.629,74	\$ 11.629,74
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 2.969,48	\$ 1.985,31
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 3.120,68	\$ 3.120,68
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 98.609,70	\$ 98.609,70
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 7.022,42	\$ 7.022,42
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 28.911,06	\$ 28.911,06
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 8.132,25	\$ 8.132,25
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 127.520,75	\$ 127.520,75
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	70 subsidios y Contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 46 del 28 de Diciembre de 2016	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO	
		Energía*	Acueducto y Alcantarillado*
Estrato 1	-69,20%	\$ 8.215,57	\$ 7.912,45
Estrato 2	-38,40%	\$ 16.829,01	\$ 16.222,76
Estrato 3	-12,70%	\$ 24.172,40	\$ 23.313,22
Estrato 4	0,00%	\$ 28.611,57	\$ 27.627,40
Estrato 5	58,70%	\$ 48.628,01	\$ 47.066,12
Estrato 6	69,30%	\$ 56.249,88	\$ 54.583,67
Pequeño Productor Comercial	58,70%	\$ 66.492,39	\$ 64.930,50
Pequeño Productor Industrial	32,00%	\$ 55.305,58	\$ 54.006,47
Pequeño Productor Oficial	0,00%	\$ 41.898,16	\$ 40.913,99
Gran Productor Comercial	58,70%	\$ 87.370,11	\$ 85.808,22
Gran Productor Industrial	32,00%	\$ 72.670,79	\$ 71.371,68
Gran Productor Oficial	0,00%	\$ 55.053,63	\$ 54.069,45

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en agosto de 2020, de tarifas julio 2020.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación por aplicación de la Resolución CRA 822 de 2017 si el municipio se encuentra en el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplicó la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma.

Nota 4: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

Nota 5: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

JUSTIFICACIÓN

ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. acatando disposiciones del Art. 6 Res.CRA 919 de 2020 se permite comunicar a usuarios, vocales de control y autoridades municipales justificación de las nuevas tarifas aplicables al servicio público de aseo para el segundo semestre 2020, conforme a la metodología tarifaria establecida en la Res. CRA 720 de 2015.

Las tarifas presentadas previamente se calcularon con base al promedio mensual de: kilómetros, residuos, caudal de lixiviados y número de suscriptores, de enero a junio del año 2020. A continuación, los principales parámetros tarifarios del municipio:

QRTJ- Toneladas recogidas promedio	12.400,99
LBLJ- Kilómetros barridos promedio	46.847,73
Suscriptores totales promedio	178.610

Así mismo, incluyen lo correspondiente a las actividades de limpieza urbana y aprovechamiento de la prestación del mes de julio 2020, según lo dispuesto en los Art.15 y 40 de la Res. CRA 720 de 2015.